RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA GRANADA-METROPOLITANO POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE VARIOS PUESTOS DE MEDICO/A DE FAMILIA Y PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA LA COBERTURA DE INCIDENCIAS DE CORTA DURACIÓN EN EL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, ante la inexistencia de candidatos en la bolsa de contratación y en los listados adicionales para la categoría objeto de la presente convocatoria, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), tras la previa información a la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Distrito Sanitario Granada Metropolitano, y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal.

R E S U E L V E

PRIMERO: Convocar, para provisión temporal la cobertura de ausencias como consecuencia de diferentes incidencias de corta duración, con sujeción a las Bases que se adjuntan, los puestos según se recoge en el ANEXO IV.

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria el día de su firma en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en la página web y tablón de anuncios del Distrito Sanitario Granada Metropolitano.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del Distrito Sanitario Granada Metropolitano o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

EL DIRECTOR GERENTE

Distrito A. P. Granada Metropolitano
Complejo Administrativo Almanjáyar
Calle Joaquina Eguaras, nº 2 Ed. 2 1ª planta
18013 – Granada
958 840 388 / 958 840 389

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE VARIOS PUESTOS DE MEDICO/A DE FAMILIA Y PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA LA COBERTURA DE INCIDENCIAS DE CORTA DURACIÓN EN EL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUDD.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.

1.1 DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS: **CATEGORÍA Y/O ESPECIALIDAD: MEDICO DE FAMILIA Y PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA**

1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente, a la Dirección Gerencia Distrito Sanitario de Atención Primaria Granada Metropolitano.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

1.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

1.5 FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: Las propias de la categoría/especialidad.

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

2.1: TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirán nombramientos estatutarios de sustitución o corta duración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 bis.1 a) de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, conforme se detalla en Anexo IV.

Podrán presentarse a estos puestos el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

2.2.- CESE EN LOS NOMBRAMIENTOS: Según lo establecido en el artículo 9.Bis.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal sustituto por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

a) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
b) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

Distrito A. P. Granada Metropolitano
Complejo Administrativo Almanjáyar
Calle Joaquina Eguaras, nº 2 Ed. 2 1ª planta
18013 – Granada
958 840 388 / 958 840 389

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1 TITULACIÓN: Todos los aspirantes deben estar en posesión del Título de Licenciado o Graduado en Medicina y Cirugía y contar con el título de especialista de Pediatría y Medicina Familiar y Comunitaria, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o estar en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la formación exigida para su obtención en el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio español competente en materia de Educación.

3.2 OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.° 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

4.1 SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como **Anexo I** que será dirigida a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Granada Metropolitano, dependiente del S.A.S.

4.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS. Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar que no consten en el Servicio Andaluz de Salud.

El aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como **Anexo I**, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados. Deberán presentarse, a través del **registro telemático**, según recogido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Será de **5 días hábiles** contados desde el día siguiente al de su publicación.

5. PROCESO SELECTIVO:

5.1 BAREMO DE MERITOS: A los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar lo establecido en el **Anexo II**, en su caso, a la documentación presentada de la presente convocatoria, siendo seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación con la aplicación de los siguientes criterios:

Distrito A. P. Granada Metropolitano
Complejo Administrativo Almanjáyar
Calle Joaquina Eguaras, nº 2 Ed. 2 1° planta
18013 – Granada
958 840 388 / 958 840 389

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán copia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

El autobaremo, en modelo recogido como Anexo II vincula a la Comisión de Valoración de tal forma que no podrá otorgar puntuación superior a la autobaremada en cada uno de los subapartados ni en el total de valoración de méritos, salvo que estos resultados respondan a errores de carácter exclusivamente aritméticos.

La puntuación obtenida será la que determine el resultado final del proceso de selección, con lo que resultará seleccionado y será propuesto para nombramiento de personal estatutario temporal el candidato/a que, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, haya obtenido la mayor puntuación en el baremo de méritos.

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en los servicios prestados en el SSPA, y si persistiera el empate se aplicarán los criterios del Pacto de Bolsa de Mesa Sectorial de Sanidad.

Los/las solicitantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

5.2 . Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios y página web del Distrito Sanitario Granada-Metropolitano.

5.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **2 días hábiles** a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 4.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos.

Distrito A. P. Granada Metropolitano
Complejo Administrativo Almanjáyar
Calle Joaquina Eguaras, nº 2 Ed. 2 1ª planta
18013 – Granada
958 840 388 / 958 840 389

5.4. A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración para cada especialidad, cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente:
- Director/a Gerente del Distrito Granada Metropolitano o persona en quien delegue.

Vocales:
- Director/a de Salud del Distrito Granada Metropolitano o persona en quien delegue.
- Director/a de UGC del Distrito Granada Metropolitano o persona en quien delegue.

Secretario:
- Jefe de Servicio de Desarrollo Profesional del Distrito Granada Metropolitano o persona en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

6. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

Finalizada la valoración de los méritos de los candidatos conforme a lo dispuesto en la base 5.1 de la presente convocatoria, se publicará resolución que apruebe listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos en el que se indicará el procedimiento de finalización del proceso selectivo.

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de **2 días hábiles** a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se dará por finalizado el proceso selectivo, mediante resolución de la Gerencia del DAP Granada-Metropolitano que se hará pública en el tablón de anuncios de y página web del DAP Granada-Metropolitano y en la página Web del S.A.S., en la que se dará respuestas a las alegaciones a la Resolución Provisional y, según el procedimiento indicado en la resolución provisional, se designará para nombramiento el/a candidato/a seleccionado/a, con expresión de la puntuación alcanzada por los aspirantes que hubiesen concurrido a la oferta de empleo pública específica.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Convocatoria Específica fue aprobada por las OOSS en la sesión de la Mesa Sectorial de 08 de junio de 2026 y que se publica en los tablones de la Unidad de Atención al Profesional DAP Granada-Metropolitano y en la página web del S.A.S, el día de la firma

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA GRANADA-METROPOLITANO

Distrito A. P. Granada Metropolitano
Complejo Administrativo Almanjáyar
Calle Joaquina Eguaras, nº 2 Ed. 2 1ª planta
18013 – Granada
958 840 388 / 958 840 389

ANEXO I

D/Dª con D.N.I. núm.
Y con domicilio a efectos de notificación administrativa en
C.P. localidad de
, provincia de , teléfono ,

EXPONE:

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para VARIOS PUESTOS DE MEDICO/A DE FAMILIA Y PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA LA COBERTURA DE INCIDENCIAS DE CORTA DURACIÓN EN EL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, y en base a ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria en la siguiente especialidad:_____

En Granada a de de 2.026

Firma:

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA GRANADA METROPOLITANO

Distrito A. P. Granada Metropolitano
Complejo Administrativo Almanjáyar
Calle Joaquina Eguaras, nº 2 Ed. 2 1ª planta
18013 – Granada
958 840 388 / 958 840 389

ANEXO II BAREMO DE MÉRITOS

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

a. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo……0,30 puntos.

   En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en los centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremaran adicionalmente en: 0,09 puntos. (maximo 14 puntos del total).

b. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas……..0,15 puntos.

c. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía, en virtud de un Convenio singular de vinculación……..0,10 puntos

d. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 puntos (máximo 6 puntos)

Para los apartados “A”, “C” y “D”, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).

El tiempo de residencia para obtener la especialidad no podrá ser valorado como servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado «1. Experiencia profesional» de este baremo.

2. CALIFICACIÓN RESIDENCIA: Aquellos candidatos que no estén en situación de acreditar experiencia profesional serán puntuados con la calificación final del período de residencia, siendo incluidos en el listado de puntuaciones a continuación de los candidatos que sí acrediten experiencia profesional

Distrito A. P. Granada Metropolitano
Complejo Administrativo Almanjáyar
Calle Joaquina Eguaras, nº 2 Ed. 2 1˚ planta
18013 – Granada
958 840 388 / 958 840 389

ANEXO III

(AUTOBAREMO VINCULANTE)

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

a. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: 0,30 puntos/mes

_____puntos

b. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos/mes

_____puntos

c. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía, en virtud de un Convenio singular de vinculación: 0,10 puntos/mes

_____puntos

d. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 puntos/mes

_____puntos (máximo 6 puntos)

2.- CALIFICACIÓN RESIDENCIA:_____ puntos

TOTAL AUTOBAREMO	

Distrito A. P. Granada Metropolitano
Complejo Administrativo Almanjáyar
Calle Joaquina Eguaras, nº 2 Ed. 2 1ª planta
18013 – Granada
958 840 388 / 958 840 389

ANEXO IV. DISTRITO A.P. GRANADA

CATEGORÍA	ZONA BÁSICA DE SALUD / D. A.	UBICACIÓN	ESTRUCTURA CORTA DURACION HASTA 30/09/2026	IT	REDUCCIÓN DE JORNADA	IMS-PAT (MATERNIDAD)
MÉDICO/A DE FAMILIA A.P.	ZBS GRANADA	BOLA DE ORO	1	1		
MÉDICO/A DE FAMILIA A.P.	ZBS GRANADA	CARTUJA		1		
MÉDICO/A DE FAMILIA A.P.	ZBS GRANADA	FLORES -FIGARES	1			
MÉDICO/A DE FAMILIA A.P.	ZBS GRANADA	GRAN CAPITÁN		2		
MÉDICO/A DE FAMILIA A.P.	ZBS GRANADA	LA CHANA		1		
MÉDICO/A DE FAMILIA A.P.	ZBS GRANADA	SALVADOR CABALLERO		1		
PEDIATRA A.P.	ZBS GRANADA	REALEJO			1 (99%)	
PEDIATRA A.P.	ZBS GRANADA	LA CHANA				ITR[1]

(1) ITR: INCAPACIDAD TEMPORAL POR RIESGO EN EL EMBARAZO

Distrito A. P. Granada Metropolitano
Complejo Administrativo Almanjáyar
Calle Joaquina Eguaras, nº 2 Ed. 2 1ª planta
18013 – Granada
958 840 388 / 958 840 389